ESTE ES SU PERIODICO

RESPALDELO!

ACCION C/O

Organo Oficial del Local 713,

TPU-CIO

Vol. 3 — No. 2 | Panamá, R. P., Agosto 1947 | GRATIS

EDITORIAL

Gobernador: Un aumento Ahora

Por algún tiempo, los empleados de "plata" en la Zona del Canal han estado esperando un aumento sustancial de sueldo. Las condiciones cambiadas a través de los últimos siete años han causado un cambio hacia arriba en sueldos por todo los Estados Unidos. Hasta a los casi siempre olvidados empleados del gobierno les han dado aumento en sueldos para igualar al nivel creciente de vida. Aquí en la Zona del Canal, a ciertos empleados del gobierno les fué dado aumentos substanciales de sueldo, un aumento de 18% de una vez y 22 centavos en otro tiempo.

A los empleados de "plata" no se les dieron estos aumentos substanciales generales. A ellos les dieron aumentos pequeños, pero el porcentaje de aumentos era mucho menos que el porcentaje del alza del costo de vida.

En el mes de Febrero, el Local 713 presentó un informe al Gobernador en el cual propusieron aumentos de sueldos para los trabajadores de "plata." Los hechos presentados demostraron que entre los años del 1940 y 1946, el costo de vida para los empleados de "plata" había subido en un 50%, mientras el sueldo promedio mensual que se lleva a la casa de estos mismos empleados subió en solamente el 31%. Esto significaba que los empleados de "plata" estaban tomando una rebaja en su sueldo verdadero.

El Canal de Panamá anunció que ciertos artículos de comida formaban la mayor porción de la dieta de los trabajadores de "plata." Dijo, que los precios

(Pasa a la Página 4)

Se Gana Rehabilitación Para Dos Hermanas

EL CASO DE ELENA CAÑATE

Ganancias recientes obtenidas por el Local No. 713 en quejas procesado incluye el caso de la Hermana Elena Cañate, chapa No. 137566, empleada de la Panadería del Departamento del Comisariato en Mount Hope, quien fué despedida del trabajo cuando estaba de Licencia de Maternidad. La Hermana Cañate estaba de Licencia de Maternidad por tres meses, comenzando el 30 de Junio pasado, para regresar al trabajo el día 30 de Septiembre. El 31 de Julio fué avisada que le daría "Reducción de Fuerza" efectiva el 30 de Septiembre.

El caso fué tomado en mano dos veces y sin resultados satisfactorios. En la tercera etapa la Hermana Cañate fué llamada al trabajo. Fué representada por el Organizador García asociado con el Representante Internacional T. M. Molan.

EL CASO DE CLEMENTINA FERNANDEZ

Hermana Clementina Fernández de la E. Chapa No. 218074 es también empleada de la Panadería, y sufrió "Reducción de Fuerza" por las mismas razones. Fué cedida 3 meses de Licencia de Maternidad desde el 30 de Marzo hasta el 28 de Junio. En el mes de Junio, ya a fines de su Licencia de Maternidad ella mandó a avisarle, como es debido, que todavía estaba enferma.

El 28 de Julio fué a su trabajo con un certificado de Médico que cubría todo el tiempo que estaba de Licencia entre el 28 de Abril y el 28 de Julio. Fué dicha que regresara el 1o. de Agosto y cumplió, y fué presentada con un "Clearance" (o sea su noticia de destitución) que decía que ella fué destituida por causa de estar embarazada, trabajo Bueno, Conducta Buena. Tiempo de estar empleada 23 de Abril de 1944 hasta el 15 de Abril de 1947. La decisión fué lo mismo y fué llamada al trabajo.

En la audiencia se llegó a darse cuenta de que el derecho tomado para apoyar la "Reducción de Fuerza y Dimisión fué basado en la fecha que la carta del Gobernador fué expedida cediéndole la Licencia de Maternidad y el recibo del Departamento del Comisariato dando los detalles finales clasificando sus términos los casos revelados, de aquí la opinión de las autoridades que las personas afectadas no fueron protegidas por el Circular.

La decisión también fué lo mismo como se ha venido haciendo. Los oficiales de la Unión representando las personas perjudicadas fueron Organizadores García y T. M. Nolan. Ambas quejas fueron tratadas en la misma audiencia.

SE AUTORIZA DEDUCCIONES MAS RAZONABLE

Por petición de la Unión El Coronel Wang, Asistente al Gobernador informó que el Gobierno ayudaría en casos meritorios, para que las deducciones que se hacen de los sueldos de los empleados que tienen cuentas pendientes con el Hospital, sean menos del 20%.

El Coronel dijo:

"Me es grato informarle.... que siempre que existieran circunstancias especiales que merecen que las deducciones para cuentas de hospital sean menos del 20% del total del sueldo del empleado, el empleado podrá comunicar estas circunstancias por escrito al sub-Secretario Ejecutivo, quien autorizará una reducción equitativa de las cantidades que se deben pagar mensualmente.

Se celebra el Día del Trabajo con programa divertido

El Día del Obrero será celebrado por el Local 713 con Radiofusiones especiales, Bailes y Juegos en las cuales participarán los equipos de los Cabildos.

Los miembros del Lado Pacífico irán al Campo de Juego de Paraíso para presenciar los concursos vivos de vilorta, softbol, tenis, volleybol, y ping pong. Habrá bailes desde las 4:00 P.M. hasta la media noche y ésto pondrá fin a las actividades del día. Los Maestros del Ritmo de la Ciuad de Panamá tocarán.

Las actividades del Lado Pacífico tendrá lugar en el Gimnasio de Gatún donde habrá juegos y baile para los miembros y sus amigos.

Se protesta separaciones repentinas

La Unión, no hace mucho, protestó ante el Capitán Goggins, Jefe de Estado Mayor, por las reducciones de fuerza que se hicieron sin antes avisar al empleado.

En algunos departamentos algunos empleados recibieron unas cuantas horas de noticia y este procedimiento es contrario a los reglamentos existentes en el Ejército y en la Zona del Canal.

La Unión pidió de nuevo que en casos de reducciones de fuerza se avise con tiempo al empleado para que éste tenga oportunidad de readaptarse y de buscar otro empleo.

Se Prepara Para Acción en la Marina

La Unión se encuentra actualmente atendiendo la queja de los empleados del Ship Service en la Oficina principal del Ships Service en Brooklyn, N. Y. y también es el Departamento Naval en Washington.

El siete e Mayo de 1947 en un Memorandum No. 7-47 el Oficial del Ships Service redujo la cantidad de vacaciones de los empleados de 30 días anual a 80 horas anual no-acumulativ y tampoco les permiten acumular licencia por enfermedad.

La Unión protestó esta orden en una reunión con el Capitán Spencer, Jefe Mayor de Estado, y fué informado que estos reglaments procedieron de la Oficina Principal en Brooklyn.

La International, por medio de su Director de Negociaciones, Al Bernstein, siguió la diligencia y se entrevistó con el Capitán Backell, Jefe Mayor en Nueva York quien negó la petición de nuestro representante, basándose en el que el Ships Service no es un establecimiento completamente gubernamental y por eso no tenía por qué observar los reglamentos del Servicio Civil.

La Internacional ha apelado esta decisión al Almirante Buck quien es el encargado del Departamento de Provisiones.

Se notificará a los empleados del Ship Service tan pronto se reciba el fallo.

El Ejército Apoya Procedimiento para Quejas

En una circular expedido por el Ejército de los Estados Unidos y fechada el 1º de Agosto de 1947, las autoridades del Ejército le da el derecho del Procedimiento para Quejas a los empleados provisionales tal como lo establece el Ejército.

Anteriormente se les negaba el derecho de apelar un caso y en varias ocasiones se les negaba el privilegio de presentar siquiera una queja. Como resultado de las negociaciones de la Unión en las cuales se les pidió a las autoridades que se consideraran a los empleados temporales para que fueran protegidos por el procedimiento de Quejas, se expidió esa circular.

He aquí un extracto de la circular:

1. "Se ha sabido en las oficinas principales que se negaba el derecho de apelación o de presentación de una queja a los empleados temporales por la razón de que no eran empleados permanentes. Esta es una violación directa de los Reglamentos para el Personal Civil y no volverá a suceder.

2. Los reglamentos que se tratan de apelaciones y quejas de los empleados no hacen ninguna diferencia entre empleados permanentes y empleados temporales, sino que se refieren a todos los empleados.

ULTIMA HORA

De acuerdo con información recibida en la Oficina Central de la Unión, es ahora permisible a los organizadores de la Unión representar a los miembros en la segunda etapa de una queja.

En una circular reciente (Circular G-341 Enmienda No. 1) con fecha del 20 de Agosto, Circular G-241 fue enmendada para permitir el nuevo arreglo.

Para el beneficio de todos los miembros imprimimos el siguiente extracto:

"B. Segunda Etapa: Si en la primera etapa no se llega a un ajustamiento satisfactorio al empleado, el patrón o capataz inmediato del empleado arreglará una reunión con prontitud con el superintendente encargado de la oficina, taller o unidad. El empleado debe estar presente en persona y puede estar acompañado por un REPRESENTANTE DE SU ESCOGENCIA, UN COMPAÑERO DE TRABAJO U OTRO. Una decisión debe ser dada con prontitud y en cualquier evento dentro de tres días de trabajo."

Por dirección del Gobernador:

F H. WANG
Secretario Ejecutivo.

Otra Rehabilitación

Hay un hombre que no puede convencerse de que el número 13 trae mala suerte. Este hombre es Austin M. Gittens, Tarjeta de identificación No. 22029. El Sr. Gittens empleado antiguo de la División M. E. perdió su empleo por reducción de fuerza.

Nuestro organizador Milwood atendió a esta queja y con la cooperación muy apreciada del jefe canceló la orden de despedida. Así que el día 13 de Agosto el Señor Gittens regresó a sus labores antiguas.

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.